

Campaña contra la legalización del aborto en Brasil.

Fuente : Alberto Monteiro. Grupos provida de Brasil. **Fecha:** 14, 17 de agosto, 5 de septiembre, 11 y 19 de octubre 2004.

Nota : Los e-mails y textos de cartas se encuentran al final del presente escrito. De modo que, cualquier referencia a llamar por teléfono o remitir correos electrónicos al Tribunal Federal se refieren a los que constan en el anexo a la siguiente información.

14 agosto 2004.

En particular el pueblo latinoamericano en el caso de Brasil según las estadísticas más recientes de los mejores institutos de encuestas de opinión pública, como la realizada por el IBOPE en 2003 muestra que un 90% de la población brasileña está contra el aborto. El Código Penal tipifica el aborto como un crimen contra la vida, y según el Código Civil Brasileño: "La personalidad civil de la persona empieza desde el nacimiento con vida; más la ley pone a salvo, desde la concepción, los derechos del no nacido".

En la segunda mitad de junio de 2004 fue promovida una acción frente el Supremo Tribunal Federal con sede en Brasilia. Se trata de una acción judicial protocolizada como Argumentación de Incumplimiento de Precepto Fundamental número 54, solicitando que el Supremo Tribunal Federal (STF) autorice en todo el territorio nacional la práctica del aborto en casos de fetos portadores de anencefalia, en cualquier periodo de la gestación. El STF es la instancia máxima del Poder Judicial en Brasil.

La maestra Débora Diniz directora de la ANIS, Instituto de Bioética, Derechos Humanos y Género, que recibió en el año 2000 la cuantía de US \$ 18.000 de la Fundación McArthur para una bolsa de estudios y el desarrollo de un proyecto sobre la inserción del tema "Bioética, Derechos Sexuales y Reproductivos en el Congreso Nacional Brasileño", efectuó la primera intervención de la ANIS en la cuestión del aborto de bebés anencefálicos y que se dió inicio el corriente año cuando, en el día 17 de febrero de 2004, el Superior Tribunal de Justicia, el segundo más importante Tribunal en la jerarquía del Judiciario abajo del Supremo Tribunal Federal, concedió una liminar (decisión dada por el juez en el inicio del proceso, en caso de urgencia, anticipando provisoriamente la sentencia final) anulando una autorización de un tribunal inferior de Río de Janeiro para que fuera realizado un aborto de anencefalo. Antes de la concesión de la liminar, la gestante había desistido del aborto y declarado bien claramente a los medios su cambio de opinión. Aún así, en el día 26 de febrero, también la maestra Débora Diniz de la ANIS, inconformada con la decisión del Superior Tribunal de Justicia, impetró un habeas corpus a favor del derecho de abortar de la gestante de Río de Janeiro junto al Supremo Tribunal Federal, sin consultar a la gestante y siendo público que ella ya no deseaba practicar el aborto. El habeas corpus no fue concedido porque, al ser juzgado, el niño ya había nacido. El Procurador General de la República, al apreciar el pedido, se manifestó bajo la argumentación de que la directora de la ANIS no representaba el interés real de la gestante. El relator del habeas corpus, el Ministro Joaquín Barbosa, lamentó públicamente el atraso que impidió el habeas corpus, con lo que afirmaron concordar también el Ministro Celso de Mello y el Ministro Carlos Ayres de Brito.

La acción propuesta como AIPF número 54 requiere como pedido principal que el Supremo Tribunal reconozca la anticipación del parto de un feto anencefalo con la consecuente muerte del mismo. Requiere también que ya desde el inicio del proceso, el Tribunal conceda una liminar permitiendo esta práctica en todo Brasil.

La AIPF/54, cuya liminar sigue ahora para el Plenario del Supremo Tribunal, es la segunda tentativa de la ANIS de obtener la legalización del aborto en caso de anencefalia en Brasil, después de la concesión de la primera liminar por parte del Ministro Marco Aurelio. El único interés que hay detrás de este proceso es la legalización completa del aborto en Brasil.

Según la ley 9.882/1999 que disciplina las acciones de este género, los pedidos de liminares deben ser juzgados por el Plenario del Supremo Tribunal (o sea, por once Ministros reunidos).

El Supremo Tribunal Federal está siendo vergonzosamente manipulado por entidades extranjeras para imponer a Brasil la práctica del aborto que está frontalmente contra el

pensamiento de la gran mayoría del pueblo brasileño.

La Fundación McArthur, ha sustentado las Católicas para el Derecho a Decidir en EE.UU, México y Brasil, organizaciones que tienen como objetivo la divulgación de que el derecho al aborto haría parte de la tradición católica. En 2001, concedió US \$ 130.000 para las Católicas para el Derecho a Decidir en Brasil, para implementar una estrategia para la difusión de puntos de vista católicos alternativos sobre derechos reproductivos.

Pedimos encarecidamente que escriban e-mails a los Ministros del STF, exponiendo su desaprobación a lo que se está pretendiendo imponer a los brasileños por organizaciones extranjeras, y que pidan a todos los contactos de su lista de correo electrónico que hagan lo mismo.

17 agosto 2004.

Las últimas noticias de Brasilia son que una cantidad muy grande de mensajes electrónicos están siendo recibidos por los secretarios de los Ministros del Supremo no solo de Brasil sino de todas las partes del mundo.

La situación es muy grave. Cuatro de los once Ministros del Supremo ya se han manifestado claramente a favor de la acción y otros dan señales de que también se inclinan a hacerlo. Bastan seis votos para que la demanda sea concedida.

En el lunes 2 de agosto a las 17:30 quedó decidido entre los ministros que "la cuestión discutida en la AIPF 54 será juzgada en mérito, sin (la confirmación o revocación) de la liminar concedida por el ministro Marco Aurelio", la cual continua válida hasta la decisión definitiva de la materia. "El proceso será encaminado al procurador general de la República, Claudio Fonteles, para que emita parecer acerca de la cuestión y, después de eso, el Supremo juzgará definitivamente el mérito de la petición".

Lo más probable es que el Procurador presente rápidamente un parecer y acto seguido sea señalada la votación definitiva del proceso en el Plenario del Supremo Tribunal.

Pero en el jueves día 5 de agosto de 2004 apareció en dos de los principales diarios de Brasil, el Estado de Sao Paulo y el Correio Brasiliense, nuevas noticias diciendo, en la portada del Estado de Sao Paulo, que "Los ministros del Supremo Tribunal Federal pretenden discutir también la situación en casos de otras malformaciones y el derecho al aborto mismo cuando el niño fuera saludable".

En la pagina A10 del mismo periódico, en el reporte completo, se podía leer:

"La liminar vale para casos de anencefalia, pero los ministros discutirán otras cuestiones más polémicas. El Supremo Tribunal Federal señala que entrará a fondo en el debate sobre el aborto. En el juzgado de la liminar del Ministro Marco Aurelio Mello que ha liberado la retirada de fetos en casos de anencefalia, los 11 ministros del STF deberán de avanzar en la discusión del tema y pretenden discutir si la mujer tiene o no el derecho de interrumpir la gestación cuando el bebé tuviera otras anomalías, como la Síndrome de Down, o cuando el niño fuera saludable, pero la madre no quisiera tenerlo.

Entre los ministros del STF esta acción se considera como una de las mas relevantes de la historia del tribunal".

La noticia fue publicada también por la edición electrónica del "Correio Brasiliense".

Todo esto revela lo que ya se sabía, que la verdadera finalidad del proceso no es el aborto en casos de anencefalia, sino la legalización total del aborto en Brasil.

Pídesse a todos los que recibieren este mensaje que escriban e-mails, a los Ministros del Supremo Tribunal Federal mostrando su desaprobación a lo que está por imponerse a los brasileños, y que pidan también a todos los amigos y demás contactos de correo electrónico que hagan lo mismo.

Bastan seis votos para ser juzgada favorablemente la acción, y cuatro jueces, incluso el

relator Marco Aurelio, ya se declaran públicamente a favor de la misma.

5 septiembre 2004.

Los Políticos en el Congreso Brasileño se manifiestan contra la intromisión del Judiciario en las atribuciones del legislativo. Sin embargo, la Orden de los Abogados de Brasil y el Consejo de Defensa de los derechos de la persona humana manifiestan apoyo público a la liminar del Ministro Marco Aurelio. No obstante, el Procurador General de la República de Brasil, Claudio Fonteles rechaza la liminar.

La AIPF/54 acción judicial propuesta para liberar el aborto en caso de anencefalia fetal, está aguardando juzgamiento definitivo en el STF brasileño.

En el día 1 de julio de 2004 el Ministro Marco Aurelio de Mello, relator del proceso, decidió en liminar (o sea, provisorio) acoger los argumentos de la acción y autorizar el abortamiento de los niños anencéfalos en todo el territorio nacional.

El Tribunal entró en receso (o sea, suspendió las actividades) en el mes de julio y, fueron retomadas en agosto, el proceso fue encaminado el 13 de agosto al Procurador General de la República, Claudio Fonteles, para que fuera elaborado el parecer de la Procuraduría de la nación.

Posteriormente, será marcado el juzgamiento definitivo del mérito de la cuestión por el plenario de los 11 ministros del STF. De los 11 Ministros que componen el Tribunal y deben juzgar la acción, 4 ya se manifestaron a favor del aborto, siendo que bastan 6 votos para confirmar definitivamente la decisión liminar.

Así como fue explicado en el comunicado original, la verdadera finalidad de los autores del proceso, después de un largo trabajo iniciado y financiado en Brasil por la Fundación americana McArthur, no es la aprobación del aborto en casos de anencefalia, sino la legalización total del aborto en Brasil y en Latinoamérica.

En el día 5 de agosto la Agencia Estado, de acuerdo con lo que fue publicado en el periódico Estado de Sao Paulo y en el Correio Brasiliense, noticiaron que "los 11 ministros pretenden discutir todavía la situación en caso de otras enfermedades y el derecho al aborto aunque el niño sea saludable".

Se debe recordar que en Brasil el Poder Judiciario no puede crear nuevas leyes o excepciones a las leyes existentes. Según determina la Constitución Brasileña, esta es una atribución exclusiva del Poder Legislativo, o sea, del Congreso Nacional.

Diputado Federal se manifiesta contra la intromisión del judiciario en las atribuciones del legislativo.

En el día 11 de agosto el Congreso Nacional se pronunció por primera vez sobre la ingerencia del Poder Judiciario en la competencia del Legislativo acerca de la decisión, del Ministro Marco Aurelio de Mello. El Diputado Milton Cardias, que desempeña en la Cámara de Diputados Federales, pronunció un contundente discurso en el Plenario de la Cámara con respecto de los últimos acontecimientos en el STF.

Con sus mismas palabras: "a los parlamentarios, compete discutir y votar proyectos de ley que van a regular el funcionamiento de la sociedad. Al Judiciario el juzgamiento y la interpretación de las leyes".

Ese precepto constitucional debe ser siempre observado, pero el hecho más reciente en conflicto se dió en el día 1º de Julio, precisamente a las 13 horas, cuando el Ministro Marco Aurelio, del STF, concedió liminar en un proceso en que la Confederación Nacional de los Trabajadores de la Salud propuso incluir el aborto de anencéfalo, entre los casos no punibles de que trata el Art. 128 del Código Penal.

El episodio es una interferencia indebida en las atribuciones y competencias del Congreso Nacional. La alteración de las leyes, en el caso del Código Penal, es competencia exclusiva del legislativo. La liminar concedida usurpa poder del legislativo a quien compete la

modificación del Código Penal.

"El precedente es peligroso. Hoy, una simple liminar altera una ley y usurpa el poder del legislativo".

OAB y CDDPH manifiesta apoyo público a la liminar del Ministro Marco Aurelio.

En el día 16 de agosto el Consejo Federal del Orden de los Abogados de Brasil decidió, por mayoría de votos, apoyar la liminar del Ministro Marco Aurelio. El parecer final de OAB, elaborado por el consejero federal del Estado de Bahía, el abogado Arx Tourinho, a pesar de reconocer desde su inicio que "entre las finalidades del OAB está la de defender la Constitución y el orden jurídico del Estado democrático", no menciona que la liminar, es una intromisión indebida del Poder Judicial en las atribuciones del Legislativo, y en cambio, sostiene que a partir del momento en que, el Ministro del STF Marco Aurelio concedió la liminar, se reconoce el derecho constitucional de la gestante a someterse a la operación para fetos anencéfalos.

La posición antagónica es que se entiende que la decisión judicial pretende permitir el aborto, en desacuerdo con la ley.

La dignidad de la persona humana fue erigida como patrón de referencia de la formación jurídica brasileña. El principio de la dignidad de la persona humana, que algunos no observan, es básico en la interpretación del orden normativo.

En el día 18 de agosto, por contra de todo derecho el Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana (CDDPH) decidió apoyar la liminar del Ministro Marco Aurelio de Mello, del STF.

El CDDPH es un órgano colegiado, creado por el gobierno federal de Brasil en 1964, con representantes de sectores relevantes de la sociedad, su principal atribución es la de recibir denuncias e investigar violaciones de derechos humanos de especial gravedad y ámbito nacional. Entre sus miembros debe por ley figurar obligatoriamente un maestro catedrático de Derecho Constitucional, Roberto Barroso, el abogado que está patrocinando la causa que pide al STF el permiso legal para el aborto de los fetos anencefálicos.

El parecer del Procurador General de República rechaza la liminar del Ministro Marco Aurelio.

El viernes, 19 de agosto, Claudio Fonteles encaminó el parecer de la Procuraduría General de la República sobre la acción en curso en el STF, pide el rechazo de la liminar en base a dos líneas de consideración:

La liminar concedida transciende las atribuciones del Poder Judicial y hiere el principio constitucional de la primacía del derecho a la vida.

En palabras del procurador: "Lo que se visa [en esta acción] es la interpretación de acuerdo con la Constitución [de 1988] de la disciplina legal dada al aborto por la legislación penal [de 1940]."

La interpretación de acuerdo con la Constitución no puede, en ningún caso, convertirse en instrumento de revisión del Derecho anterior a la Constitución. Razones extremadamente ponderosas de seguridad y de defensa contra el arbitrio sostienen que es la mayoría democráticamente legitimada para gobernar a la que compete hacer las leyes y no a los jueces...

Los artículos 124 y 126 tipifican, criminalmente, el aborto provocado y se bastan en lo que anuncian, y como estrictamente enuncian. No es jurídico decirse que en la definición de los tipos penales que incriminan, no sea criminalizada tal situación. El Tribunal Constitucional solo puede declarar (o no declarar) la inconstitucionalidad (o ilegalidad) de la norma en causa, mas no puede sustituirla por otra norma por él creada... [Por otro lado], no se revela correcta la afirmación del abogado de la autora... porque el no nacido es el ser humano ya concebido, cuyo nacimiento se espera como hecho futuro cierto. El bebé anencefalo, por cierto nacerá. Puede vivir segundos, minutos, horas, días, y hasta meses. Eso es

incuestionable. Y aquí el punto nodal de la controversia: la comprensión jurídica del derecho a la vida... que no se puede medir por el tiempo... es atemporal, no se evalúa por el tiempo de duración de la existencia humana. El feto en el estado intrauterino es un ser humano.

"Por no ser jurídico el recurso a la interpretación de acuerdo con la Constitución y por la primacía jurídica del derecho a la vida, el pleito debe ser desatendido".

La Conferencia Episcopal Brasileña y la opinión pública.

Cuando la AIPF 54 fue propuesta al STF, sus proponentes declararon repetidas veces a la prensa escrita y hablada que no habría ninguna oposición a la misma, excepto la de la Conferencia Episcopal Brasileña.

Sin embargo, las estadísticas declaran que un 90% del pueblo brasileño está contra el aborto, por que todo ser humano tiene derecho a la vida.

En Brasil la Fundación McArthur invierte cerca de 2 millones de dólares al año en 38 organizaciones que trabajan en su mayoría para legalizar el aborto, ayudó a financiar el trabajo de promover la discusión y demostrar, con base en juzgamientos anteriores, que se puede obtener decisiones de la justicia para interrumpir el embarazo en caso de serias anomalías del feto, lo que volvió posible hoy promover la acción en curso en el STF.

No obstante, la noticia que se tiene es que miles de e-mails llegan diariamente al STF venidos de Brasil así como de todas partes del mundo civilizado, ... son médicos, juristas, organizaciones profesionales y ciudadanos en general que representan todo tipo de actividad.

Las personas realmente entienden que el aborto es un asesinato y un atentado a los derechos humanos y divulgan las noticias en una cadena sin fin, quieran los medios de comunicación publicarlo o no.

No es posible que los Ministros del STF acrediten que en todo el mundo no hay ninguna oposición a la institucionalización del crimen como lo intentan hacer creer los proponentes de la acción y los grandes promovedores internacionales del aborto.

Acción Urgente.

Lo que se puede hacer es seguir escribiendo e-mails a los Ministros del Supremo, explicar a todos sus amigos y contactos lo que está pasando y pedir a todos los que escribieron y a todos los que todavía no lo hicieron que lo hagan.

En particular ahora pedimos:

1. Escribir a la Procuraduría General de la República felicitando a Claudio Fonteles por la clareza con que se manifestó por la preservación del orden constitucional en Brasil y por su magnífica defensa de la dignidad de la vida humana. Brasil y el mundo entero agradecen la integridad de su parecer.
2. Escribir a los parlamentarios, diputados y senadores en favor de la vida agradeciendo el discurso de Milton Cardias, por su coraje en defensa y en favor de la vida en el Congreso Brasileño.
3. Seguir escribiendo al STF como se ha hecho hasta el momento y divulgar el máximo posible las noticias sobre lo que está pasando, enseñando claramente lo que se pretende por contra de la verdadera realidad del Derecho, de la Ciencia y del pensamiento de todo el pueblo brasileño y el mundo entero.

11 octubre 2004.

STF no puede legalizar el aborto en Brasil.

El aborto puede ser legalizado en Brasil por causa de una acción propuesta por el lobby del aborto en el Supremo Tribunal Federal. Se necesita ayuda urgente. Rogamos que lean con atención y actuen de acuerdo se pide.

La AIPF/54 (Argumentación de Incumplimiento de Precepto Fundamental número 54), acción propuesta para liberar el aborto en caso de anencefalia fetal, está aguardando juicio definitivo en el Supremo Tribunal Federal brasileño. En el día 29 de septiembre 2004 el Ministro Marco Aurelio de Mello, relator del proceso, pidió fecha para el juicio definitivo por el plenario de los 11 ministros del Supremo Tribunal y lo ha concedido para el miércoles día 20 de octubre de 2004, en los términos que se exponen. De los 11 ministros que componen el Tribunal y deben juzgar la acción, 4 se manifestaron a favor del aborto. Bastan 6 votos del total de 11 para confirmar definitivamente la decisión de la liminar. El Procurador General de la República, cuyo parecer debe ser oficialmente evaluado por los jueces antes de la decisión final, declaró que el Tribunal no posee autoridad para juzgar la acción.

"... es a la mayoría democráticamente legitimada para gobernar que compete hacer las leyes y no a los jueces. Ningún juez, ni que sea el juez constitucional, puede usar el recurso de la interpretación de acuerdo a la Constitución para convertirse en instrumento de revisión del derecho anterior a la Constitución".

Como fue explicado en el comunicado original, la verdadera finalidad de los autores del proceso, después de un largo trabajo iniciado hace más de una década y financiado en Brasil por la fundación americana McArthur, no persigue solamente la aprobación del aborto en casos de anencefalia, sino la legalización total del aborto en Brasil y Latinoamérica.

En el día 5 de agosto la Agencia Estado, de acuerdo a lo que fue publicado en el periódico O Estado de São Paulo y en el Correio Brasiliense, noticiaron que los 11 ministros pretenden discutir también la situación en caso de otras enfermedades y el derecho al aborto aunque el niño sea saludable.

Se debe acordar que en Brasil el Poder Judicial no puede crear nuevas leyes o nuevas excepciones a las leyes ya existentes. Según determina la Constitución Brasileña, esta es una atribución exclusiva del Poder Legislativo, o sea, del Congreso Nacional.

El Consejo Federal de Medicina aprueba resolución que autoriza la retirada de órganos de anencéfalos después del nacimiento.

En el mes pasado, el Consejo Federal de Medicina aprobó una resolución, la Resolución número 1752, de 8 de septiembre de 2004, hasta el momento, única en todo el mundo, que deberá tarde o temprano ser juzgada ilegal, según la cual, para los bebés que nacen con anencefalia son "innecesarios los criterios de muerte encefálica y, después de su nacimiento, una vez autorizado formalmente por los padres, el médico podrá realizar el transplante de órganos y/o tejidos del anencéfalo".

Esto significa que, a partir de 13/09/2004, cuando esta resolución fue publicada en la Edición número 176 del Diario Oficial de la Unión, se pueden retirar órganos de un bebé anencéfalo aun vivo para fines de transplantes, sin la necesidad de diagnosticar su muerte encefálica, aunque esté respirando por medios naturales. Esto significa la introducción de la eutanasia en Brasil.

Esta resolución, a pesar de totalmente ilegal, fue aprobada por el Consejo Federal de Medicina gracias a la repercusión provocada por la liminar concedida por el Ministro Marco Aurelio de Mello, al legitimar el aborto en caso de anencefalia.

En ningún país del mundo existe en vigor una resolución que permita la retirada de órganos de un ser humano aun capaz de respirar sin la necesidad de aparatos, o sea, aun vivo. En Brasil, a pesar de haber sido aprobada por el Consejo Federal de Medicina, esta resolución es ilegal.

Las resoluciones del Consejo Federal de Medicina son normas de nivel infralegal, o sea, deben conformarse a las exigencias impuestas por leyes de nivel jerárquico superior.

La Ley que reglamenta los transplantes en Brasil es la Ley número 9434, de 4 de febrero 1997. Esta ley establece, de acuerdo al patrón aceptado en todo el mundo, que la retirada de tejidos, órganos o partes del cuerpo humano destinados a transplante o tratamiento deberá ser precedida de diagnóstico de muerte encefálica.

La Ley 9434 establece aún en su artículo 14 que es un crimen remover tejidos, órganos o partes del cuerpo de persona o cadáver, en desacuerdo con las disposiciones de esta Ley. Si el crimen es practicado en persona viva y resulta en muerte, la pena es la reclusión de ocho a veinte años.

La muerte encefálica, cuyo diagnóstico es exigido por la ley significa la cesación definitiva de la actividad de todo el encéfalo, es decir, cerebro, cerebelo y tronco encefálico, y no solamente el cerebro. El bebé anencefálico, a pesar del nombre, no posee una parte considerable del cerebro, que varía de caso a caso, mas posee cerebelo y tronco encefálico completos. No es, a pesar del nombre, un ser humano destituido de encéfalo. El tronco encefálico es el órgano responsable de la respiración autónoma del hombre, por lo que toda persona que puede respirar sin la necesidad de aparatos, posee tronco encefálico vivo y en actividad y la persona, en estas condiciones no puede ser considerada como encefálicamente muerta. La retirada de órganos de un bebé anencefálico aun vivo y respirando, por consiguiente, permitida por el Consejo Federal de Medicina, contraría la ley 9434, decretada por el Congreso Nacional y sancionada por el Presidente de la República y constituye un crimen punible con 8 a 20 años de prisión.

La ley 9434, en su párrafo 3, atribuyó al Consejo Federal de Medicina establecer los criterios clínicos y tecnológicos por los cuales podrá ser dado el diagnóstico de muerte encefálica, mas en ningún lugar le da poderes de establecer nuevos criterios por los cuales puedan ser retirados los órganos de una persona, mucho menos el de permitir que estos órganos sean retirados en un momento en que manifiestamente cualquier médico sería obligado, por el conocimiento médico vigente, a diagnosticar que el paciente ciertamente aún no está encefálicamente muerto, o de establecer que para retirar los órganos de una persona no son necesarios los criterios de muerte encefálica.

Por causa de la única y legítima atribución que la ley 9434 concede al Consejo Federal de Medicina, este ya había aprobado, en 1997, una resolución anterior sobre los criterios clínicos y tecnológicos por los cuales cualquier ser humano en general puede tener declarada la muerte encefálica. Se trata de la resolución del CFM 1480/97. El artículo 4 de esta resolución exige, entre los requisitos clínicos a ser observados para constatación de muerte encefálica la existencia de apnea, o sea, la incapacidad de respirar sin el auxilio de aparatos, sin lo que nadie puede ser declarado en muerte encefálica.

La reciente resolución número 1752, de 8 de septiembre de 2004, del Consejo Federal de Medicina, elaborada por el médico oftalmólogo y vicepresidente del CFM, el Dr. Marco Antonio Becker, establece "innecesarios los criterios de muerte encefálica", y que "después de su nacimiento, una vez autorizado formalmente por los padres, el médico podrá realizar el transplante de órganos y/o tejidos del anencéfalo", lo cual va directamente en contra de las leyes brasileñas así como de las resoluciones anteriores más generales sobre muerte encefálica del Consejo Federal de Medicina que aún están en vigor.

La resolución actual permite que sean retirados del bebé anencéfalo sus órganos, no porque esté objetiva y encefálicamente muerto, sino porque el médico considere que posee solamente una pequeña expectativa de vida o goza de una vida considerada inferior. Mas, si un criterio como este pasa a justificar la retirada de órganos y pasa a ser adoptado por el sistema jurídico brasileño, muy brevemente podrá ser invocado como razón para que sea posible retirar los órganos de otros pacientes aún vivos y de otras edades, cuyas expectativas de vida sean pequeñas o consideradas de poco valor. Una situación como esta podría empezar a imponerse a la sociedad en el momento en que un médico, con el apoyo de un lobby, enfrentara los tribunales y obtuviera éxito, por ejemplo, en alegar que ha actuado correctamente retirando los órganos de una persona de edad pero aún viva para salvar la de otra más joven que hubiera considerado tener mayor expectativa de vida.

La infeliz resolución del Consejo Federal de Medicina llega en un momento en que la Cámara de los Diputados está investigando diversas denuncias de una red de médicos brasileños que habría implantado un esquema en que la vida de pacientes es abreviada a propósito para poder comercializar sus órganos.

La cantidad y la gravedad de denuncias habida en Brasil sobre el tráfico de órganos en los últimos 20 años, fueron tales que fue necesario instaurar en el Congreso Nacional una

Comisión Parlamentaria de Investigación del Tráfico de Órganos Humanos. La existencia de esta CPI fue muy poco divulgada por los medios escritos de primera importancia en Brasil. Solo tenemos noticia de haber sido divulgada por el diario de Pernambuco y por la edición portuguesa del Pravda de Moscú, mas su documentación ha sido extensa en la Cámara de los Diputados.

Entre las más graves denuncias relacionadas con el tráfico de órganos que está ocupando la CPI, están las que dicen respecto a los médicos que estarían acelerando la muerte de pacientes para retirar órganos. Al parecer, las denuncias representan solamente una pequeña parcela de lo que realmente está ocurriendo.

Las primeras denuncias conocidas en este sentido son de 1987, cuando el Dr. Roosevelt Kalume, entonces director del Hospital Universitario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Taubaté en el Estado de São Paulo, descubrió un programa de transplantes en la Facultad de Medicina de Taubaté sin que la ley autorizara este procedimiento, y denunció a cuatro médicos al Consejo Regional de Medicina por eutanasia, retirada e implante ilegal de órganos, que eran traficados para transplantes. Según Kalume, el CRM de São Paulo punió a los 4 médicos por infringir el artículo 19 del Código de Ética profesional, mas en público el órgano informó que ellos eran inocentes, y a pesar de que en la justicia estuviera en andamiento una investigación contra los médicos, nada fue hecho contra ellos.

Diez años después las enfermeras Rita Maria Pereira y Belmira Angela Bittencourt, oídas en la CPI en el mes de septiembre 2004, afirmaron que fueron en 1996, testimonios de los mismos procedimientos denunciados diez años antes por el Dr. Kalume en otro hospital, próximo al Hospital Universitario, en la misma ciudad.

El delegado Roberto de Barros, que fue responsable de la investigación policial del caso por 11 años, informó a los parlamentares de la CPI que de los siete casos de pacientes analizados, en cuatro fue comprobado que ellos no presentaban muerte cerebral. Los 16 médicos acusados de estar envueltos en el esquema, presentaban situación bancaria superior a sus sueldos.

Para el presidente de la CPI, diputado Neucimar Fraga (PL-ES), las declaraciones solo confirmaron las denuncias hechas por el médico Kalume ya hace casi 20 años. La CPI, que fue instalada en abril de 2004, hasta ahora escuchó mas de 40 declaraciones sobre hechos ocurridos en São Paulo, Minas Gerais, Distrito Federal y Pernambuco.

Se puede imaginar las irregularidades a que puede dar origen una resolución como la de los transplantes de órganos emanada por el Consejo Federal de Medicina en un país donde están ocurriendo tales denuncias. La resolución en sí ya es ilegal, mas, si mantenida, basta poco más que un atestado que afirme que un niño haya nacido con anencefalia, para que puedan retirar sus órganos. Brasil es uno de los países donde nacen mas anencéfalos en el mundo.

La resolución sobre los anencéfalos del Consejo Federal de Medicina es un ejemplo de la confusión introducida en el medio médico y jurídico brasileño por el infundado de la AIPF/54 (Argumentación de Incumplimiento de Precepto Fundamental número 54) aceptado por la liminar del Ministro Marco Aurelio de Mello, y no será el último ejemplo en caso que no sea archivado. La finalidad de la acción, que culmina un largo trabajo de propaganda en el medio brasileño financiado por la Fundación McArthur por el cual se obtuvieron en los últimos 15 años 3 mil permisos judiciales para el aborto de anencéfalos es el establecimiento de precedentes que puedan llevar a la completa legalización del aborto en Brasil.

El Supremo Tribunal Federal de Brasil señaló la fecha de 20 de octubre de 2004.

El día en que el Plenario del Tribunal Federal deberá pronunciarse sobre si compete decidir al poder judicial llevar adelante la liminar que permite el aborto en caso de anencefalia, será el 20 octubre 2004.

Según el Supremo Tribunal Federal, a las ocho horas de la noche del miércoles, día 29 de septiembre 2004, el Ministro Marco Aurelio de Mello pidió una fecha para el juicio definitivo por el Plenario del Tribunal del mérito de la liminar que permite el aborto en caso de anencefalia en Brasil.

En un primer momento, el plenario del Supremo deberá pronunciarse sobre el parecer de la Procuraduría General de la República, Dr. Claudio Fonteles, publicado el 19 de agosto, según el cual es pedido el rechazo de la liminar con base en que la liminar ya concedida trasciende a las atribuciones del Poder Judicial.

En palabras del Procurador:

"Lo que se visa [en esta acción] es la interpretación de acuerdo a la Constitución [de 1988] de la disciplina legal dada al aborto por la legislación penal [de 1940]. La interpretación de acuerdo a la Constitución no puede, en ningún caso, convertirse en instrumento de revisión del derecho anterior a la Constitución. Razones extremadamente ponderosas de seguridad y de defensa contra el albedrío sostienen que es la mayoría democráticamente legitimada para gobernar a quien compete hacer las leyes y no a los jueces... Por no ser jurídico el recurso a la interpretación de acuerdo a la Constitución y por la excelencia jurídica del derecho a la vida, el pleito ha de ser negado".

En el día 20 el Tribunal decidirá si la ADPF 54 deberá de ser definitivamente archivada o continuar hasta su decisión final.

En caso DE que el Plenario entienda que no sean procedentes los argumentos del Procurador General de la República, el Ministro Marco Aurelio antes de que sea convocado el Plenario para el juicio definitivo sobre el mérito de la liminar, convocará una audiencia pública sobre el aborto en caso de anencefalia con las entidades que ya habían pedido admisión a la causa en calidad de "amicus curiae", o "amigos de la corte", que eran, a favor de la vida:

Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil.
Asociación Nacional Provida y Profamilia.
Asociación de Desarrollo de la Familia.

Y, a favor del aborto:

Católicas por el Derecho a Decidir.

No obstante, las Católicas por el Derecho a Decidir son una organización multinacional no católica con sede central en Washington, Estados Unidos, financiada principalmente por organizaciones norteamericanas para promover el aborto dentro de la Iglesia. No son solamente calificadas como un grupo de disidentes católicas, es una extensión pesadamente financiada del movimiento mundial para la promoción del aborto. Se ha infiltrado dentro de la Iglesia Católica en todos los países de Latinoamérica y en Estados Unidos y frecuentemente, en eventos relacionados con la cuestión del aborto en que la Iglesia no es llamada o no llega a tener conocimiento, y que se presenta en nombre de la misma Iglesia. Ellas ya fueron públicamente denunciadas por la Conferencia Episcopal de Estados Unidos, Uruguay y México.

En Brasil los miembros de la Iglesia Católica en general no tienen una conciencia muy clara de quien son las Católicas por el Derecho a Decidir. Muchas de ellas leccionan en departamentos de Teología de Universidades Católicas, promueven seminarios teológicos en colaboración con las Universidades Católicas, son invitadas a participar como conferenciantes en Congresos de Teología, y la Iglesia brasileña llega incluso a rentarles oficinas para ellas en los mismos espacios ocupados por otras importantes entidades católicas. La sucursal brasileña de las Católicas por el Derecho a Decidir recibe todos los años al menos un millón de dólares al año de conocidas financieras internacionales que promueven el aborto en todo el mundo para hacer su trabajo de contransformación sobre el tema del aborto dentro de la Iglesia de Brasil.

El Ministro Marco Aurelio también convocó para la audiencia pública otras nueve entidades, la mayoría de las cuales a favor del aborto: Federación Brasileña de Ginecología y Obstetricia, Sociedad Brasileña de Genética Clínica, Sociedad Brasileña de Medicina Fetal, Consejo Federal de Medicina, Red Nacional Feminista de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, Escuela de Gente, Iglesia Universal, Instituto de Bioética, Derechos Humanos y Género (Anis), Diputado Federal José Aristodemo Pinotti,...

La Iglesia Universal es una de las pocas Iglesias Evangélicas en Brasil que tiene una posición oficial favorable al aborto en caso de estupro y de anencefalia. Fundada en Brasil hace poco más de una década, es hoy la tercera mayor iglesia evangélica en número de adeptos, solamente menor que la Asamblea de Dios y la Congregación Cristiana de Brasil. La Iglesia Universal repetidamente afirma que está a favor de que sea legalizado.

En su edición de 18 de julio 2004, el periódico Folha Universal (órgano oficial de la Iglesia Universal), un obispo afirma su apoyo en casos en que un bebé es anencéfalo o concebido en situación de violación.

El obispo de la Iglesia Universal, João Batista, también Diputado Federal por el PFL-SP, felicitó en discurso en el Plenario de la Cámara al Ministro Marco Aurelio de Mello del Supremo Tribunal Federal (STF), por conceder liminar autorizando la interrupción de la gestación cuando exista laudo médico que ateste la anencefalia del feto.

Posiciones como las de la Iglesia Universal han sido duramente criticadas por las restantes denominaciones evangélicas. Por ejemplo, el evangélico Julio Severo, dice:

"Jesús declaró que vino al mundo para traer vida en abundancia, mas, considerando las declaraciones de algunos pastores, el mundo podría llegar a la conclusión errónea de que, en los casos de bebés anencéfalos o concebidos en el hecho injusto de una violación, Jesús vino para traer muerte y destrucción."

Cabe hacer las siguientes consideraciones: al pedir una audiencia pública para discutir la cuestión del aborto en caso de anencefalia, a las cuatro entidades que ya habían pedido para hacerlo, el Ministro Marco Aurelio de Mello, por su misma iniciativa, llamó a nueve entidades que con certeza prácticamente todas son a favor del aborto y, entre ellas, la mayoría son organizaciones militantes que al menos han trabajado en los últimos años por la promoción de la legalización del aborto en Brasil. Y entre las innumerables iglesias evangélicas existentes en Brasil, llamó solamente aquella que, no obstante de duras críticas de las restantes, es casi la única que se ha manifestado a favor de la legalización del aborto. Ciertamente el conjunto de estas entidades no representa el pensamiento ni del pueblo brasileño ni de las iglesias evangélicas brasileñas.

A pesar de la liminar, en un caso ocurrido en los últimos días de septiembre en una provincia del Estado de Rio de Janeiro, los médicos rehusaron a hacer el aborto sin autorización judicial y los dos tribunales a los cuales fue elevado el caso rehusaron tanto a reprender a los médicos como a conceder la autorización. Según el desembargador Paulo Leite Ventura del Tribunal de la 1ª. Vara Criminal, al cual fue llevado el caso en segunda instancia:

"... a luz del ordenamiento jurídico penal vigente, es jurídicamente inviable autorizar el procedimiento".

El desembargador aún acrecentó, según el periódico O Estado de São Paulo:

"Como a los médicos cabe preservar la vida, cabe al Judiciario garantizarla".

Cómo actuar.

La Resolución del Consejo Federal de Medicina es completamente incoherente con las disposiciones adoptadas en todo el mundo civilizado sobre transplante de órganos, es totalmente ilegal, y está siendo publicada en un momento en que un escándalo de gigantescas proporciones con relación a los transplantes de órganos se está iniciando junto al Gobierno Federal.

Se trata de un documento tan absurdo que se debe suponer que, en caso de que no sea rehecho a corto plazo, brevemente habrá una reacción de inmensas proporciones de la comunidad científica tanto en Brasil como en todo el mundo. Al ser publicada, llegó la resolución a ser presentada a los medios casi como si fuera una señal de que Brasil estaría comenzando a liderar la comunidad internacional en materia de Bioética, cuando en verdad ella se muestra a los ojos de la comunidad científica mundial como un crimen de la Medicina Brasileña.

Pensamos que la cuestión del juicio definitivo de la liminar del Ministro Marco Aurelio es una cuestión muchísimo mas grave que la resolución del Consejo Federal de Medicina, aunque esté claro cuanto las dos persiguen.

En lo que dice respecto a la liminar y a la AIPF/54 propuesta al Superior Tribunal Federal, sus proponentes declararon repetidas veces a los medios escrito y hablado que no habría ninguna oposición a la misma, excepto la de un grupo retrógrado de la Conferencia Episcopal Brasileña que no representa ni a la población de Brasil, ni a los católicos, ni a la Conferencia Episcopal como un todo, y esta mentira fue constantemente repetida. No obstante, las estadísticas declararon que un 90% del pueblo brasileño está contra el aborto. Este fenómeno, que es señal de una tendencia mundial, no es resultado de un retroceso, sino de un progreso en la divulgación y mejor conocimiento de hechos científicos hoy indiscutibles. Solamente una persona ignorante o de mala fe puede actualmente sostener que el no nacido no es un ser humano, y es un principio aceptado unánimemente por todos que un ser humano tiene derecho a la vida.

Mas las organizaciones que financian el aborto en el mundo trabajan y promueven actividades como si el mundo viviera en la necesidad. En Brasil, la Fundación McArthur invierte cerca de 2 millones de dólares al año en 38 organizaciones que trabajan en su mayoría para legalizar el aborto.

La noticia que se tiene es que miles de e-mails y centenas de faxes y llamadas registradas llegaron diariamente al Supremo Tribunal en los meses de agosto y septiembre, venidos no solo de Brasil sino también de todas las partes del mundo civilizado, que están acompañando las noticias de lo que ocurre a través de Internet. Fueron médicos, juristas, organizaciones de profesionales y ciudadanos en general que representan todo tipo de actividad. Esto no está aconteciendo porque alguien o alguna organización manipule a estas personas, sino porque efectivamente el mundo y principalmente Brasil, son sensatos. Las personas realmente entienden que el aborto es un asesinato y un atentado a los derechos humanos y divulgan las noticias unos para los otros en una cadena sin fin, quieran los medios publicarlo o no. No es posible que los Ministros del Supremo se acrediten en la mentira de que en todo el mundo no hay ninguna oposición a la institucionalización del crimen como intentan hacer creer los proponentes de la acción y las grandes financieras internacionales del aborto.

Ahora que el Ministro Marco Aurelio pidió al STF que establezca una fecha para el juicio definitivo del mérito de la liminar que permite el aborto en caso de anencefalia, pedimos que todos escriban e-mails a los Ministros del Supremo, que expliquen a todos sus amigos y contactos lo que está sucediendo y que pidan a todos los que escribieron y a todos los que aún no lo hicieron que hagan lo mismo, y que llamen y manden mensajes por fax. Háganles saber cuanto el mundo y principalmente Brasil hoy piensa diversamente de los proponentes de esta acción, cuan grande es el número de personas profundamente preocupadas con el rumbo que puede ser dado a las decisiones que ellos puedan tomar y cuanto sus acciones están siendo seguidas de cerca por toda la sociedad.

Tengan perfecta conciencia de lo mucho que sus opiniones, escritas con convicción y seriedad, son decisivas en este momento para la integridad ética no solamente de Brasil, y de toda la humanidad.

Escriban a los Ministros del Supremo como hicimos hasta el momento y divulguen lo máximo posible las noticias sobre lo que está sucediendo, declarando claramente que lo que se pretende está distante de la verdadera realidad del Derecho, de la Ciencia y del pensamiento de todo el pueblo brasileño, así como de la Ley de Dios.

19 octubre 2004.

Resumen. São Paulo, Brasil, 15 de Octubre del 2004.

El miércoles 20 de octubre 2004, en Brasilia, será juzgado por los 11 Ministros del Supremo Tribunal Federal de Brasil la liminar que permite el aborto en casos de anencefalia y puede iniciar el camino para la completa legalización del aborto en Brasil.

La información y la fecha fueron publicadas oficialmente y la acción AIPF 54 se encuentra registrada en el calendario a día 20 de octubre, con la siguiente abreviatura: ADPF 54 (R:

MA)

ADPF significa Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental (en español, Argumentación de Incumplimiento de Precepto Fundamental) y R: MA significa Relator (Ministro) Marco Aurelio. Estos son el nombre y el número de la acción que pretende legalizar el aborto de niños anencéfalos en Brasil.

Todos los detalles de los hechos fueron comunicados en mensajes anteriores.

Tres meses atrás, en el día 1 de julio 2004, el Ministro Marco Aurelio de Mello del Supremo Tribunal concedió una liminar a una acción patrocinada por el lobby del aborto en Brasil, registrada como ADPF núm. 54. Esta liminar, concedida solamente por el Ministro Relator Marco Aurelio, permite provisoriamente el aborto en los niños anencéfalos en todo Brasil. En el próximo miércoles, día 20 de octubre, esta liminar será juzgada por todos los ministros del Plenario del Supremo Tribunal. En verdad, los niños anencéfalos tienen poco que ver con los objetivos de los promotores de esta acción. La verdadera intención de ellos es la de obtener el aborto completamente libre en Brasil y después en toda Latinoamérica.

De hecho, en el día 5 de agosto 2004, la Agencia de Noticias Estado, de acuerdo con lo que fue publicado en el periódico O Estado de São Paulo y en el Correio Brasiliense, publicaron que: "El Supremo Tribunal Federal indica que entrará a fondo en el debate sobre el aborto. Los 11 ministros del STF deberán avanzar en la discusión del tema con análisis aún más polémicos que la cuestión de los que son generados sin cerebro. Pretenden discutir, por ejemplo, si la mujer tiene o no el derecho de interrumpir el embarazo cuando el bebé tenga otras anomalías o aún cuando el niño sea saludable y la madre no desee tenerlo. Entre los ministros del STF el juicio es considerado como uno de los más relevantes de la historia del Tribunal".

La acción ADPF 54, que será juzgada por los 11 Ministros del Supremo Tribunal Federal en el miércoles, día 20 de octubre 2004, es el ápice de un trabajo iniciado desde hace 15 años por el lobby del aborto en Brasil, a través del cual los médicos eran incentivados por un pequeño grupo de especialistas, a pedir en los tribunales, para casos individuales, permisos para abortar fetos anencéfalos. Fueron obtenidos en Brasil, por este modo, más de tres mil permisos para abortar fetos anencéfalos en los últimos quince años. El trabajo fue apoyado por un financiamiento de la Fundación McArthur, que gasta varios millones de dólares al año en 38 organizaciones brasileñas que trabajan en su mayor parte para legalizar el aborto. En los años 90 la Fundación McArthur ayudó explícitamente a financiar en Brasil el trabajo de "promover la discusión y demostrar, con base en juicios anteriores, que se puede obtener decisiones de la justicia para interrumpir el embarazo en caso de serias anomalías del feto".

Los cerca de 3000 permisos obtenidos en la Justicia para abortar niños anencéfalos, volvieron posible promover en este año de 2004 la acción en curso en el Supremo Tribunal Federal.

El aborto está libre en la mayor parte de los países de Europa. En Estados Unidos, desde el año de 1993, gracias a una decisión de la Suprema Corte de Justicia conocida como Roe & Wade, que decidió que el derecho a la vida es garantizado por la Constitución Americana solamente después del parto, el aborto es libre en todos los nueve meses de embarazo. En América Latina, en vez de eso, hay una conciencia mayor y creciente de la dignidad de la vida, y esto especialmente en Brasil, donde la aprobación al aborto está en continua disminución desde al menos los últimos 15 años y donde hoy la última gran encuesta de opinión pública realizada en 2003 por el IBOPE apuntaba que 90% de la población brasileña está contra el aborto. Este resultado puede ser visto en la página 9 del documento de IBOPE, el mayor instituto de opinión pública de Brasil.

Aunque contra la opinión de la gran mayoría, el lobby a favor del aborto lucha para implantarlo en Brasil como si eso fuera el mayor deseo de los brasileños y, tristemente, de los once Ministros que componen el Supremo Tribunal Federal que habrán de juzgar la acción, 4 ya se manifestaron a favor del aborto y son suficientes solamente 6 votos para confirmar definitivamente la liminar ya concedida.

La noticia que tenemos es que miles de mensajes electrónicos y centenas de mensajes por fax y llamadas llegaron diariamente al Supremo Tribunal Federal en los últimos meses de

agosto y septiembre, no solamente de Brasil, así como de todas partes del mundo civilizado, de personas que están siguiendo noticias de lo que está pasando a través de Internet. Estos mensajes han hecho un grandísimo bien al Brasil. Su efecto es muy claro. No son presión política, pero si testimonios evidentes de lo que el pueblo brasileño y todo el mundo piensa muy diversamente de lo que los medios de comunicación y el lobby del aborto quieren hacer, de lo que los políticos y ministros piensan en realidad. Son médicos, juristas, organizaciones de profesionales y ciudadanos en general que representan todos los tipos de actividades que han escrito al Supremo Tribunal Federal de Brasil. Esto no está pasando porque alguien o alguna organización está manipulando estas personas, sino porque de hecho el mundo y principalmente Brasil, cambió mucho en los últimos años. Las personas tienen acceso más fácil a la información y entienden cada vez mas claramente que el aborto es un asesinato y un delito contra los derechos humanos y divulgan por Internet las noticias de una persona a otra en una cadena sin fin, independientemente de que los medios divulguen u omitan las noticias. Pasados tres meses, ahora ya no es tan fácil que los Ministros del Supremo crean en la mentira de que en todo el mundo no haya ninguna oposición a la institucionalización del crimen como lo hicieron creer los proponentes de la acción y las grandes financieras internacionales del aborto, y también no es posible que crean que, cuando conceden liminares que solamente sirven para preparar el camino para una completa liberalización del aborto, se estén construyendo una bella y popular imagen frente al mundo.

De hecho, además de los 4 Ministros que, en el inicio de la acción en julio de 2004 se habían manifestado a favor del aborto, los demás no hicieron en ninguna otra ocasión ninguna manifestación publica sobre el asunto, aunque solamente falten dos votos para obtener la mayoría.

Ahora que en el miércoles, día 20 de octubre la causa será juzgada por el Plenario del STF, pedimos a todos, que escriban a los Ministros del Supremo, que expliquen a todos sus amigos y contactos lo que está sucediendo y que pidan a todos los que escribieron y a todos los que no escribieron, que hagan lo mismo, y que llamen y manden mensajes por fax. Háganles saber lo mucho que el mundo y principalmente Brasil hoy piensa diversamente de lo que los proponentes de esta acción quieren hacer creer, cuán grande es el numero de personas profundamente preocupadas con el rumbo que puede ser dado a las decisiones que ellos puedan tomar y lo mucho que sus acciones están siendo acompañadas de cerca por toda la sociedad.

Tengan perfecta conciencia de lo mucho que sus opiniones, escritas con convicción y sinceridad, son decisivas en este momento para la integridad ética no solo de Brasil, sino de toda la humanidad.

Escriban a los Ministros del Supremo como se ha hecho hasta el momento y divulguen lo máximo posible las noticias sobre lo que está pasando, manifestando claramente, con profundo respeto, que lo mucho que se pretende está distante de la verdadera realidad del derecho, de la Ciencia y del pensamiento de todo el pueblo brasileño.

Agradecemos profundamente el grandísimo bien que todos están ayudando a promover.

Anexo.

Son importantes las siguientes observaciones:

1. Debido a la gravedad de la situación, pedimos que cada uno escriba algún mensaje con sus mismas palabras, ...
2. A los Ministros del Supremo en cualquier circunstancia, llamando a escribiendo, no deje de manifestar claramente su opinión.
3. No se olvide de pedir encarecidamente a toda su lista de contactos que hagan lo mismo y que avisen también a sus otras listas de contactos.

Siguen abajo los correos electrónicos y los teléfonos de los Ministros del Supremo Tribunal Federal.

Notas importantes sobre teléfonos y e-mails del Supremo Tribunal.

2. A quien llama desde Brasil, si está fuera de Brasilia, el código de la ciudad de Brasilia es 61.

3. A quien llama desde fuera de Brasil, el código telefónico de Brasil es 55, que debe ser seguido por el código de Brasilia que es 61.

TELÉFONOS DEL SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL

Presidencia del STF: PRESIDENTE: MINISTRO NELSON JOBIM

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Leda Marlene Bandeira (ledam@stf.gov.br)

Teléfonos: 2174017 / 2174019 Fax: 2174020

Asesoria Especial

Vanderlei Ferreira Arruda (vanderlei@stf.gov.br)

Asesores

Rodrigo de Oliveira Kaufmann (rodrigoo@stf.gov.br) Ana Valeria de Oliveira Teixeira (anavt@stf.gov.br) Julhiana Miranda Dy Melloh (julhiana@stf.gov.br) Ronaldo Assuncao Sousa do Lago (rlago@stf.gov.br) Dennys Albuquerque Rodrigues (dennys@stf.gov.br) Marcos Soares (marcoass@stf.gov.br) Angelica Alexandrino Campos de Oliveira (angelica@stf.gov.br) Alexandre Moraes Pereira

Teléfono: 2174343

GABINETE DEL MINISTRO SEPULVEDA PERTENCE

Asesores

Rodrigo Abreu Martins de Lima (rodrigom@stf.gov.br) Carmem Lucia de Lima Reis de Souza (carmemll@stf.gov.br) Rafael Thomaz Favetti (favetti@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Marcus Gil Barbosa Dias (marcus@stf.gov.br)

Teléfono: 2174101 Fax: 2174129

GABINETE DEL MINISTRO CELSO DE MELLO

Asesores

Luis Claudio Queiroz Coni (luisc@stf.gov.br) Maria Claudia Bucchianeri Pinheiro (mariaclaudia@stf.gov.br) Marcelo Cama Proenca Fernandes (marceloc@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Janeth Aparecida Dias de Melo (janeth@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Francisco de Assis Macario de Oliveira (franciscoam@stf.gov.br)

Teléfono: 2174073 Fax: 2174099

E-Mail Ministro: (mcelso@stf.gov.br)

GABINETE DEL MINISTRO CARLOS VELLOSO

Asesores

Neide Bisinoti Tonatto (neideb@stf.gov.br) Fabio Conforto de Alencar Moreira (fabio@stf.gov.br) Salomao Almeida Barbosa (salomao@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Luciana Diniz Rocha Farah (lucianan@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Walter Schroder Moreira Santos (walter@stf.gov.br)

Teléfono: 2174259 Fax: 2174279

GABINETE DEL MINISTRO MARCO AURELIO

Asesores

Maria Olivia Fonseca Serejo (olivia@stf.gov.br) Maria Adrianna Lobo Leao de Mattos (adrianna@stf.gov.br) Roberta Fragoso de Medeiros Menezes (roberta@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Guiomar Feitosa de Albuquerque Lima (guiomar@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Marcos Antonio Avelino de Castro (marcosaa@stf.gov.br)

Teléfonos: 2174281 / 2174282 Fax: 2174309

GABINETE DE LA MINISTRA ELLEN GRACIE - VICEPRESIDENTE

Asesores

Sonia Maria Jordao Pires e Albuquerque Pedro Barbosa Pereira Filho (pbarbosa@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Vilmar Nery Lourenco (vilmar@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Roselane Aparecida Fernandes (roselane@stf.gov.br)

Teléfonos: 2174220 / 2174221 / 2174240 Fax: 2174249

E-Mail Ministra (ellengracie@stf.gov.br)

GABINETE DEL MINISTRO GILMAR MENDES

Asesores

Cleso Jose da Fonseca Filho (cleso@stf.gov.br) Claudio Rogerio de Oliveira Rosario (claudiorr@stf.gov.br) Ana Claudia Manso Sequeira Ovidio Rodrigues (anaclaudia@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Marisa de Souza Alonso (marisas@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Suely de Oliveira Camargo (suelyc@stf.gov.br)

Teléfono: 2174166 Fax: 2174189

E-Mail Ministro: (mgilmar@stf.gov.br)

GABINETE DEL MINISTRO CEZAR PELUSO

Asesores

Aldo de Paula Junior (aldop@stf.gov.br) Heloisa Estellita (hestellita@stf.gov.br) Maria Cristina Petcov (mpetcov@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Carla Kindler Rosanova Sotto (carlak@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Maria Lucia Fernandes Melo (mluciam@stf.gov.br)

Teléfono: 2174191 Fax: 2174219

GABINETE DEL MINISTRO CARLOS BRITTO

Asesores

Antonio Francisco Pereira (antoniof@stf.gov.br) Fabricio Juliano Mendes Medeiros (fabriciojm@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Beatriz Ventura Teixeira Coimbra (beatriz@stf.gov.br)

Oficial de Gabinete

Jose Antonio Rizzon de Macedo (jantoniorm@stf.gov.br)

Teléfono: 2174311 Fax: 2174339

GABINETE DEL MINISTRO JOAQUIM BARBOSA

Asesores

Eduardo de Paula Machado (eduardod@stf.gov.br) George Rodrigo Bandeira Galindo (georger@stf.gov.br) Carla Adriana Stocco (carlas@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Gabriel de Mello Galvao (gabriel@stf.gov.br)

Teléfono: 2174131 Fax: 2174159

GABINETE DEL MINISTRO EROS GRAU

Asesores

Vinicius Gomes dos Santos (viniciusg@stf.gov.br) Joao Bosco Marcial de Castro (joabmc@stf.gov.br) Francisco de Assis de Lima (franciscol@stf.gov.br)

Jefe de Gabinete

Adriana Alves Zaban (adrianaz@stf.gov.br)

Textos de **Cartas**.

1.

Honorable Juez del STF:

La estadounidense McArthur Foundation -una de las organizaciones abortistas más grandes del mundo- ofrece seis millones de dólares cada tres años para apoyar a 38 organizaciones que intentan legalizar el aborto en Brasil, un país en el que las estadísticas muestran que el 90 por ciento de la población está en contra del aborto.

La Corte Suprema de Brasil está siendo vergonzosamente manipulada por entidades extranjeras para imponer en Brasil la práctica del aborto, que es radicalmente contrario al pensamiento de la abrumadora mayoría de la población brasileña.

Les exigimos escuchen el clamor del pueblo brasileño como representantes legítimos de nuestro país por contra de las organizaciones extranjeras que no representan el sentir de la nación.

Por la vida, por Dios y nuestra patria y sus futuras generaciones de brasileños les imploramos piedad por los no nacidos.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

2.

Honorable Juez del STF:

En el famoso Tribunal de Nuremberg, se juzgaron en su día los crímenes cometidos por el IIIer. Reich Alemán durante la II Guerra Mundial. En aquel Jurado había personas íntegras que escucharon las partes y decidieron que las atrocidades a las que se vieron sometidas personas de todas las edades y nacionalidades, sin distinción de credo o ideología política, sexo o condición social, era un crimen contra la humanidad, las prácticas abortivas contra niños no nacidos por médicos del régimen nazi fueron consideradas un crimen contra la vida.

En este momento tan importante para su nación y el pueblo brasileño, la similitud del caso juzgado, por el cual deben decidir la vida o muerte de las futuras generaciones de su país, les eximirá de culpa si optan por la vida, pero si decretan la muerte de miles de niños inocentes, el Supremo Tribunal Federal será juzgado por la historia por sus crímenes contra la humanidad, porque la autorización de prácticas abortivas serán la prueba de su crimen contra la vida como así hicieron en la Alemania de Hitler.

El ejército aliado juzgó a los criminales de guerra alemanes encontrándoles culpables por sus atrocidades contra la vida y los niños por nacer, y quienes escaparon al Tribunal Militar de Nuremberg, fueron perseguidos por la Fundación Simón Wiesenthal, judío que sobrevivió a los campos de concentración y exterminio nazis y consagró su vida a perseguir a los comandantes que huyeron a países de Sudamérica, como Brasil.

El veredicto de culpabilidad por sus crímenes contra la humanidad incluían las prácticas abortivas de los médicos nacional-socialistas autorizadas por jueces y legisladores que también fueron ajusticiados por permitir el régimen del terror.

En la nación brasileña los jueces del STF si deciden legalizar el aborto cometerán el mismo crimen contra la humanidad que los fascistas alemanes, y la historia los juzgará culpables.

Por decreto ley autorizar la pena de muerte de miles de niños inocentes es una atrocidad, el crimen es igualmente atroz en cualquier nación del mundo.

Hay que oponerse rotundamente y no ceder ante la injusticia, debemos condenar sin reservas

las atroces prácticas abortivas.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

3.

Al Judiciario y Legislativo de la nación:

Felicitamos a la Procuraduría General de la República y en especial a Claudio Fonteles por la claridad con que se manifestó por la preservación del orden constitucional en Brasil y por su magnífica defensa de la dignidad de la vida humana. Brasil y el mundo entero agradecen la integridad de su parecer.

Agradecemos a los parlamentarios, diputados y senadores en favor de la vida el discurso de Milton Cardias, por su coraje en defensa y en favor de la vida en el Congreso Brasileño.

Honorables Jueces del Supremo Tribunal Federal la verdadera realidad del Derecho, de la Ciencia y del pensamiento de todo el pueblo brasileño y el mundo entero es que la mayoría se ha manifestado contra la despenalización del aborto en su país, no pueden soslayar el poder legislativo de su nación ni transgredir el derecho inalienable a la vida de los niños por nacer, el juicio definitivo de la historia les incriminará de aprobar una ley contra la voluntad de Dios.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.